

¿Qué es la Carga Pública?

"Carga Pública" es una regla que Inmigración puede utilizar para negar una solicitud de residencia permanente ("tarjeta verde") u otras ciertas visas, si es probable que el solicitante dependa de ciertos programas del gobierno de ser aprobada la solicitud.

Carga pública **NO AFECTA** a los solicitantes de ciudadanía de EE. UU., asilo, estatus de refugiado, estatus especial de inmigrante, TPS, VAWA, visas U o T o tarjetas de residencia basadas en estas visas. **NO AFECTA** las renovaciones de DACA o de residencia permanente (verde).

La prueba de carga pública solo aplica a **ciertos** beneficios que obtiene el solicitante (vea adentro). **También** considera su situación actual: salud, edad, empleo, habilidades, educación, ingresos de la familia/patrocinador.

Carga public no incluye:

- Programa de descuento variable en un centro de salud comunitario como Golden Valley Health Centers
- Beneficios de salud recibidos por una mujer durante el embarazo y 60 días después del parto.
- Medi-Cal de Emergencia
- WIC programa para mujeres, infantes y niños
- Beneficios de salud recibidos por personas menores de 21 años.
- Almuerzo gratis y reducido en la escuela
- Educación pública como Head Start
- Familiares del solicitante que califican para beneficios y son residentes or ciudadanos

Esto es meramente de referencia y no pretende brindar asesoramiento legal, cada situación es diferente y, si tiene alguna pregunta, aquí hay algunos recursos:

Organizaciones Locales

Catholic Charities

209 -444-5910
ccstockton.org
(Modesto, Stockton)

Social Justice Collaborative

510-992-3964
www.socialjusticecollaborative.org
(Modesto office)

International Rescue Committee

209-667-2378
www.rescue.org 209-667-2378 ext 1
(Turlock/Modesto)

El Concilio

209-644-2600
elconcilio.org
(Modesto/Stockton)

SIREN-Services, Immigrants' Rights and Education Network

408-453-3003
<http://www.siren-bayarea.org/>

Para mas informacion puedes consultar en linea

Immigration Law Help

<https://www.immigrationlawhelp.org/>

The American Immigration Lawyers Association

<https://www.aialawyer.com/>

Immigrant Legal Resource Center

<https://www.ilrc.org/contact>

SIREN-Services, Immigrants' Rights and Education Network

<http://www.siren-bayarea.org/>

Para asesoramiento legal sobre beneficios públicos o carga pública, consulte a un abogado de inmigración. Cada situación es única.



¿Le afecta la carga pública?



¿Le Afecta la Carga Pública?

¿Eres un ciudadano de los Estados Unidos?
En caso afirmativo, el cargo público no se aplica a usted

Esto no está destinado a proporcionar legal Consejo. Por favor consulte a un abogado para consejos específicos

¿Ud. ya tiene tarjeta de residencia permanente/tarjeta verde?

La carga pública no aplica. Pero, si usa beneficios en efectivo y planea salir del país por más de 6 meses, es una buena idea hablar con un abogado de inmigración.

¿Esta aplicando para:

- Ciudadanía?
- Renovación de tarjeta residencia/verde?
- Renovación de DACA?
- Visa U o T?
- Asilo o Estatus de Refugiado?
- TPS?
- VAWA?
- Estado Especial de Inmigrante Juvenil?
- Residencia basada en U/T/SIJ, VAWA o Asilo?

La carga pública no le aplica a Ud. Por estas solicitudes. Ud. puede utilizar cualquier beneficio para el que califique.

¿Ud. o su familia planean solicitar una residencia permanente o una visa dentro de los E.E.U.U.?

Una prueba de carga pública se puede aplicar, pero solo unos cuantos beneficios que el solicitante recibe cuentan. Recuerde que miembros elegibles de su familia pueden usar cualquier beneficio y no afectará al solicitante de tarjeta de residencia/verde.

¿Su familia planea solicitar una residencia o una visa fuera de los E.E.U.U.?

Una prueba de carga pública aplica, pero solo algunos beneficios cuentan. Hable con un abogado calificado sobre esto.

Beneficios actualmente considerados para prueba de carga pública

- **Beneficios en Efectivo Federales, Estatales, Local y de tribu**
 - SSI
 - CalWORKs
 - CAPI
 - Asistencia General
- **Cuidado a largo plazo (asilo de ancianos) Medi-Cal**

Línea de cambios para la Regla:

10/2018

Regla propuesta

8/12/19

Regla finalizada

02/24/20

Nuevos beneficios empiezan a contar

Beneficios nuevos que serán considerados después del 02/24/20

- CalFresh/estampillas de comida federal
- Medi-Cal no emergencia (federal)
- Subsidios Medicare Parte D
- Vivienda federal/Sección 8

Para más recursos

<https://www.gvhc.org/knowyourrights/>

Estos cambios contarán después del 15 de Octubre si se usan estos beneficios.